

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve cincuenta y dos horas del día cinco de noviembre del año dos mil veinticinco, bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPARA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión extraordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia (EAJ-PNV)

Ainhoa Uriondo Muñoz (EAJ-PNV)

María Mercedes Urcaray García (GOAZEN)

Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Andrea Hierro Pascual (EH BILDU)

Jon Joseba Agirre Galdos (EH BILDU)

Belén Pérez de Urrutia Fernández de Troconiz (EH BILDU)

Concejales ausentes: Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)

La Corporación está asistida por el secretario-interventor del ayuntamiento, Wednesday Estanislau Silva Lopes, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- CUENTA GENERAL 2024.

La Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta General municipal formada por la Sra. presidenta de la Corporación será sometida a informe de esta comisión.

La Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión celebrada el 27 de agosto de 2025, dictaminó favorablemente la misma.

La Cuenta General y el Dictamen de la Comisión, fueron expuestas al público, durante el plazo de 15 días a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones al expediente, en el BOTHA nº115 de 10 de octubre de 2025 y en el Tablón de Edictos, sin que en el citado plazo se presentara ninguna.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente ha cumplido toda la tramitación legal, la Corporación, por mayoría absoluta (8 regidores/as de 9 que lo componen), adopta el siguiente

ACUERDO:

- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2024.
- Remitir copia del expediente al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava.

## 2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL 25 DE NOVIEMBRE CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la violencia machista, queremos recordar que la violencia machista genera un entorno de miedo y vergüenza que tiende a aislar y silenciar a quienes la sufren y que acentúa la sensación de impunidad de los victimarios. Estas situaciones se agudizan para aquellas mujeres que pueden estar más aisladas por falta de redes y arraigo en la comunidad: mujeres mayores, de entornos rurales dispersos, mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras y con otras condiciones diferenciadoras.

La COMUNIDAD, nos conecta con otras personas y permite desarrollar vínculos protectores y generar narrativas comunes. Por eso, la comunidad puede contribuir a la **prevención de la violencia machista contra las mujeres creando** entornos de relación basados en la igualdad, donde no tengan cabida ninguna expresión de discriminación y violencia. La estrecha relación con el vecindario, amistades o cuadrilla, pueden **alertar de forma temprana**, cuando se está dando una situación de violencia.

La **comunidad feminista**, desde la proximidad y la sororidad, puede acuerpar a las mujeres que están enfrentando violencia, expresar empatía y acompañar desde la cercanía; apoyarle en su resistencia y recuperación de la violencia machista, respetando sus ritmos y decisiones.

La **comunidad local** puede apoyar la reparación de las víctimas desde el reconocimiento del daño causado y la denuncia de la violencia machista, manifestando públicamente su rechazo, solidariamente con la víctima y su entorno.

Los **ayuntamientos**, tenemos una directa responsabilidad para fomentar comunidades donde nuestros vecinos y vecinas, grupos y cuadrillas estén alerta ante la violencia machista; tenemos que promover una vida comunitaria que acoja, integre y proteja a quienes sufren situaciones de violencia; y también tenemos la responsabilidad de impulsar comunidades reparadoras para las víctimas de la violencia machista contra las mujeres.

Por todo ello, el **Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia** manifiesta su compromiso con la construcción de una comunidad libre de violencias machistas y se compromete a impulsar las siguientes actuaciones:

- **Fortalecer las redes de proximidad locales**, cuidando los espacios de encuentro, las actividades comunitarias y la vitalidad asociativa del municipio, para favorecer la conexión entre las personas y, especialmente, entre las mujeres y las niñas.
- **Apoyar y respaldar al movimiento feminista**, así como a las **asociaciones de mujeres locales y comarcales**, reconociendo su papel esencial en la prevención, detección y acompañamiento ante las violencias machistas.

- **Coordinarse directamente con el movimiento feminista** para gestionar de manera conjunta las respuestas públicas y sumar fuerzas frente a cualquier expresión de violencia machista.
- **Colaborar con la comunidad educativa** en campañas de sensibilización y concienciación que contribuyan a desactivar los discursos, comportamientos y actitudes que banalizan o legitiman la violencia machista, especialmente en entornos donde persisten las complicidades machistas.

De este modo, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia reafirma su compromiso con la **prevención, la detección temprana, la reparación y la erradicación de la violencia machista contra las mujeres**, promoviendo una vida comunitaria que acoja, proteja y acuerpe a quienes la sufren.

La Corporación, por el voto a favor de todos los miembros presentes (8), aprueba el texto presentado por el grupo EH BILDU.

### 3.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EN SUS ANEXOS A), C) Y D).

Vista la propuesta de modificación elaborada por la persona concejal delegada de cultura y deportes, para la modificación puntual en los Anexos A "precio público por uso de instalación deportiva" (Apartados: "Consideraciones generales de los precios públicos y Exenciones"), C "precio público por la realización de actividades, talleres, cursos, colonias, etc..." (Apartado C.4) y D "préstamo de sillas a los concejos, ayuntamiento, asociaciones y organizaciones para su uso fuera del centro Sologana", de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, aprobada definitivamente por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 100/2024 de 4 de septiembre, cuya justificación ha remitido a todos los/as concejales/las.

Tras la deliberación de la propuesta inicial presentada, la concejala Teresa Martínez Álvarez plantea la modificación de la redacción inicial del apartado II.4("EXENCIONES"). Dicha modificación ha sido admitida por todos los presentes.

Vista todo lo anterior, la Corporación, por el voto a favor de todos los miembros presentes (8), adopta el siguiente adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, en sus Anexos A, C y D quedando del siguiente modo:

#### Anexo "A"

Apartado "Consideraciones generales de los precios públicos"

-se modifica el segundo párrafo quedando su redacción de la siguiente manera:

*"el pago de los precios públicos no posibilita el cobro de entrada a terceros, así como tampoco la instalación de puestos de ventas"*

Apartado II.4 (Exenciones),

- *Excepcionalmente, por resolución de la persona concejal delegada de cultura y deportes, tras la consulta a todos/as los/as concejales/as, se podrá conceder la exención de precio público, y no de la fianza, para reservas especiales en los siguientes casos:*
  - *Reservas solicitadas por entidades sin ánimo de lucro inscritas en su correspondiente registro y con sede social en el municipio de Arratzua-Ubarrundia.*
  - *Reservas para actos o eventos por cuyas características especiales, de tipo social, cultural o deportivo, sean consideradas de gran interés para el municipio de Arratzua-Ubarrundia y/o sus habitantes.*

#### Anexo C

- Se modifica el Apartado C.4, quedando su redacción de la siguiente manera:  
*"C.4- El acceso a las actividades se realizará mediante inscripción directa. En caso de superarse el número de plazas, se hará la asignación por sorteo".*

#### Anexo D

Se modifica el título del anexo D, quedando su redacción de la siguiente manera:

*"PRÉSTAMOS DE SILLAS, MESAS Y FUTBOLÍN A LOS CONCEJOS, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES REFERIDAS EN EL APARTADO II.4 DEL ANEXO "A" PARA SU USO FUERA DEL CENTRO SOLOGANA".*

- *Bajo petición y previo depósito de una fianza de 200 euros, para garantizar la correcta devolución del material prestado, se podrá facilitar a los concejos, ayuntamientos y entidades (anteriormente referidas en el apartado II.4) el uso de sillas, mesas y fútbolín para la realización de actos festivos, culturales, etc...*

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en el BOTHA, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las mismas en la sede electrónica de este ayuntamiento: [www.arratzua-ubarrundia.eus](http://www.arratzua-ubarrundia.eus).

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte y veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el secretario-interventor, doy fe.

